

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del **Municipio de Jiménez, Michoacán**; que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**

OBJETIVO

Realizar la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, de los procesos de planeación, programación presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito, destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obra bajo la modalidad de administración directa y servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

ALCANCE

Universo	75,279,182	pesos
a) Recurso de Origen Federal	65,856,587	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos y Otros Beneficios)	9,422,595	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	0	pesos
Universo a Fiscalizar Capitulo 6000 Inversión Publica (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	557,000	pesos
Muestra Auditada	557,000	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO

1.1 Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

1.2 Licitación y adjudicación

Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente.

1.3 Contrato y sus garantías

Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas

1.4 Ejecución

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios

1.5 Pagos

Comprobar que los pagos realizados se soportaron en la documentación comprobatoria respectiva y que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplieron en sus procesos de contratación de acuerdo a la normativa vigente, susceptibles de ser verificados físicamente.

1.6 Volúmenes (Inspección Física)

Constatar mediante visitas de inspecciones físicas, que la documentación comprobatoria de las obras y acciones ejecutadas estén respaldados por actos realizados, que se realizaron en cantidad y con la calidad programadas, y cumplieron las especificaciones del proyecto y las normas de construcción aplicable, que están concluidas y operan adecuadamente, de conformidad con la normativa vigente.

1.7 Recepción de los Trabajos

Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local.

SERVIDOR PÚBLICO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE OBRA

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo fecha 03 de

noviembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 26 de noviembre de 2025, en la que se hizo constar que, en relación a las Obras de la Entidad Fiscalizada, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Fondo III, 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, con base a la documentación proporcionada, por la entidad fiscalizada, se dan a conocer las acciones y trabajos, que obran dentro de los trabajos de fiscalización:

1.1 Planeación, Programación y Presupuestación

Se verificó que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2 Licitación y adjudicación

Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3 Contrato y sus garantías

Se verificó que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4 Ejecución

Se verificó que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5 Pagos

Se verificó que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares. En dicha acción se revisó lo siguiente:

Expedientes técnicos de obras ejecutadas por la Entidad Fiscalizada, con recursos provenientes de Fuentes de Financiamiento: Fondo III, 11 Recursos Fiscales y 14 Recursos Propios, como se muestra en la tabla siguiente:

No.	No. DE CONTRATO	OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO TOTAL
			FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	APORTACIÓN DE PARTICULARES PARA OBRAS Y ACCIONES	
1	MJM/DOP/FAISMUN/AD/003/2024	Equipamiento de pozo profundo de agua entubada, en la localidad Chapitiro	\$ 396,328	\$ 257,000	\$ 653,328
2	MJM/DOP/FAISMUN/AD/001/2024	Equipamiento de pozo profundo de agua entubada, en la localidad de Los Cerritos	\$ 449,999	\$ 300,000	\$ 749,999
total					\$1,403,327

Fuente: Información presentada por el Municipio de Jiménez, Michoacán mediante oficio número MJM/PM/PRE-072/2024 de fecha 09 de junio de 2025.

1.6 Volúmenes (Inspección Física)

Se verificó mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Esto con base, al oficio **ASM/920/2025-1** de fecha 01 de septiembre de 2025, se notificó a la Entidad Fiscalizada, las inspecciones físicas a las obras, para comprobar la ejecución del

gasto: en las cuales no se identificaron irregularidades que hacer constar, tal y como quedo asentado en las actas de Inspección Física correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD EJECUCION	FECHA DE INSPECCIÓN	IRREGULARIDADES ASENTADAS EN ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA
29	Equipamiento de pozo profundo de agua entubada, en la localidad Chapitiro	Administración Directa	04 de septiembre de 2025	Ninguna
30	Equipamiento de pozo profundo de agua entubada, en la localidad de Los Cerritos	Administración Directa	04 de septiembre de 2025	Ninguna

Elaboración propia con información obtenida del oficio de inspección ASM/920/2025-1 y Actas de Inspección Física.

1.7 Recepción de los Trabajos

Se verificó que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

En la presente auditoría, se emitió Dictamen en el cual se consigna el resultado correspondiente, por tanto, no fue requerida la Entidad Fiscalizada para presentar Justificaciones y Aclaraciones.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

La responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la revisión de la información que nos fue proporcionada.

En nuestra opinión, la información de Obra Pública sujeta a fiscalización, se determinó que cumple en términos generales con las disposiciones normativas, toda vez que no se detectó deficiencia en los procesos de planeación, programación, presupuestación, Pagos, Volúmenes de Inspección Física y Recepción de los Trabajos.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Contador Público
Marco Antonio Bravo Pantoja
Auditor Superior de Michoacán

Licenciada en Economía
Karina Rosales Rodríguez
Auditora Especial de Fiscalización Municipal

Nota: La presente hoja que contiene solo firmas forma parte integrante del Informe Individual correspondiente a la Auditoría de Obra que se está llevando a cabo al municipio de Jiménez, Michoacán; del ejercicio fiscal 2024.





Ver más sobre Política Integral

Nota: La presente hoja que contiene solo firmas forma parte integrante del Informe Individual correspondiente a la Auditoría de Obra que se está llevando a cabo al municipio de Jiménez, Michoacán; del ejercicio fiscal 2024.

